

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. DE SALUD

REF: Nombra Directora CESFAM
Amanda Benavente.

LONGAVI,

30 AGO. 2010

DECRETO EXENTO N° 2762. /

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. 1-3063/80;
Ley 19.378/95 Estatuto de Atención Primaria;
Ley 20.250/ modifica Leyes 19.378 y 20.157.-
Decreto Exento N°133 del 19/01/2010.
Renuncia Voluntaria presentada al Cargo de Directora de
CESFAM Amanda Benavente, por la Sra. Pilar Pérez Fernández, a contar del 23 de Agosto
de 2010.
Ley 18.695 y sus modificaciones "Orgánica Constitucional de
Municipalidades";

DECRETO:

1. **NOMBRASE**, a contar del 23 de Agosto de 2010,
Directora de CESFAM Amanda Benavente, dependiente del Departamento de Salud
Municipal de Longaví, a la **Sra. CLAUDIA CARTES VILLAGRA**, Enfermera del
CESFAM Amanda Benavente de Longaví.

2. **CANCÉLESELE**, Asignación de responsabilidad
equivalente al 20% de la remuneración que resultare de la aplicación de las normas de la
Ley 19.378 incluyendo los parámetros relativos a la carrera funcionaria y reglamento de
carrera funcionaria, mientras desempeñe dicho cargo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CARLOS ENCINA VILLALOBOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

P. Pérez/O. Valenzuela



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

- I. Municipalidad de Longaví	1
- Depto. Salud	1
- Directora CESFAM	1
- Interesado	1
- Of. de Personal	1
- Of. de Partes	1